



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS  
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Tel. 2665-0426  
www.ampuertocortes.hn

### CERTIFICACION

La Infrascrita secretaria Municipal de este término por este medio CERTIFICA: El preámbulo del Acta Numero SESENTA Y OCHO que literalmente dice: En la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los veintiséis días del mes de noviembre del año 2024, Reunidos en el Salón de Sesiones Erin Omar Galeas, del Palacio Municipal, para celebrar sesión ordinaria Numero Sesenta y Ocho a las 9:00 a.m., del Tomo V Punto Cuarto: Memorandos recibidos de los diferentes departamentos y Gerencias Municipales. Inciso c) De: De Comisión de Evaluadora; Asunto: Acta de Recomendación del Proceso LPN-MPC-GT-01-2024 "Reparación Techo Gradería Estadio Excelsior, barrio Copen, Puerto Cortés, Cortés. Una vez discutido La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda Aprobar Conforme a las recomendaciones de la comisión evaluadora y licitaciones lo siguiente: \* Adjudicar la Licitación Publica Nacional No. LPN-MPC-GT-14-2024 "Reparación Techo Gradería Estadio Excelsior, Barrio Copen, Puerto Cortés, Cortés" a la empresa GEO CONSTRUCCIONES S.A DE C.V., con base a lo establecido en el articulo 139 literal a) y 4140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por un monto de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L.4,774,876.72), por ser la oferta que cumplió con todos los requisitos legales, técnicos, y económicos solicitados en el Pliego de Condiciones y que conviene a los intereses de la Municipalidad de Puerto Cortés.\*No considerar la oferta presentada por la empresa CODECON S.A DE C.V. por presentar la garantía de mantenimiento de oferta con una vigencia menor a la establecida en el pliego de condiciones, con fundamento en los apartados IV.2 Aceptación o rechazo de las ofertas, IV.3 causas de rechazo de oferta durante acto de apertura, IV.4 Causas de descalificación en su numeral 9, VI.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta, IAO 16.1 IAO 18.3, articulo 131 literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. \* No Considerar la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA ROMERO Y ASOCIADOS S.A., por no subsanar en el tiempo y forma establecido en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, basados en el artículo 132 último párrafo y 136 literal b).

\*De ratificación inmediata según lo establece el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, aprobado por mayoría de votos.

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortes, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Abg. Mayra Sarany Gámez Pineda

Secretaria Municipal



PUERTO CORTÉS ES PRIMERO